



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 189-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 30 MAY 2013

VISTO: El Informe N° 169-2013/GRP-402000-402100, de fecha 30 de Abril del 2013, el Informe N° 708-2013/GRP-402420, de fecha 17 de Abril del 2013, la Carta N° 019-2013/GRP-402420-CELT, de fecha 16 de Abril del 2013, el Memorando N° 212-2013/GRP-402000-402400-402420 de fecha 12 de Marzo del año 2013, el Oficio N° 41-2013-MDBA, del 09 de Abril del 2013; y el Informe N° 058 -2013/GRP- 402000-402400-JCFF de fecha 20 de Mayo del 2013, el Informe N° 096-2013/GRP-402000-402400-E.L.O. de fecha 20 de Mayo del 2013 emitido por el Responsable del Equipo Técnico de Liquidación y Transferencia de Obras, referidos a la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 294-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 11 de Agosto del 2010, se aprueba el Expediente Técnico de la actividad: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES"**, cuyo Valor Referencial total asciende a Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 50,000.00), con precios vigentes al mes de Junio del dos mil diez, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario y bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 310-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 20 de Agosto del 2010, se Designa como Residente al Ing. Edgar Augusto Alvarado Córdova con Registro CIP N° 65929;

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 341-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03 de Setiembre del 2010, se designa como Supervisor al Ing. Felipe Guillermo Mendoza Ramos con Registro CIP N° 95298;

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 348-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 07 de Setiembre del 2010, se conforma la Comisión de Entrega del Terreno la misma que quedó conformada por: Ing. Teófilo Mondragón Flores, Ing. Pablo Huamán Linares y el Ing. Felipe Mendoza Ramos;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 569-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 10 de Diciembre del 2010, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendarios, postergando la fecha de conclusión de los trabajos para el 06 de diciembre del 2010, por retrasos constantes (desabastecimiento de materiales), solicitada por el Ing. Residente el 28 de Octubre del 2010;

Que, la Entrega del Terreno se realizó el 07 de setiembre del 2010; en el Archivo de Obras no existe el acta de entrega del terreno;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 189-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

30 MAY 2013

Que, mediante Carta N° 002-2011/ING FGMR, de fecha 21 de Marzo del 2011, el Supervisor de la Obra Ing. Felipe G. Mendoza Ramos alcanza explicaciones ante el Gerente Sub Regional respecto al Estado Situacional de la actividad, manifestando que los préstamos de material efectuado se hicieron con pleno conocimiento del Monitor, según Informe de Monitoreo N° 033-2010/GRP-402000-402000-402400-CNF) donde se indica los préstamos realizados;

Que, mediante el Oficio N° 41-2013-MDBA, de fecha 09 de Abril del 2013, el Alcalde Distrital de Buenos Aires Elvis E. Jiménez Chinchay manifiesta que dicha Municipalidad "viene ejecutando los tramos faltantes y nuestro objetivo es culminar dicha meta" lo que quiere decir que el material y herramientas de préstamo no fueron informados como tal por el Monitor asignado a dicha actividad;

Mediante Carta N° 019-2013/GRP-402420-CELT, de fecha 16 de Abril del 2013, el Encargado de la Comisión Ad-Hoc de dicha actividad, el Ing. Carlos León Tiquillahuanca manifiesta la disparidad del avance técnico que es del orden de los 76.27%, importe de Treinta y Ocho Mil ciento treinta y cuatro con 78 (S/. 38,134.78); contra la ejecución financiera por el orden dieciséis Mil Ciento Ocho con 20/100 Nuevos Soles (S/. 16,108.20), que representa el 32.22%. Así mismo se resalta en el rubro Análisis la presunta ilegalidad en el pago de planillas; sin tener en cuenta que existió material de préstamo por parte de la Municipalidad, razón para haberse pagado las planillas materia de la observación por parte del Ing. Carlos León Tiquillahuanca;

Mediante el Informe N° 169-2013-2013/GRP-402000-402100, de fecha 30 de Abril del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye "que a efectos de autorizar a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires la continuación de los trabajos realizados por la presente Entidad, se debe proceder a liquidar la obra en cuestión y luego suscribir un Convenio con el órgano local antes descrito, y de esta manera concretar la finalidad de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba que es lograr el bienestar social en el ámbito regional";

Que, en la Memoria Descriptiva Valorizada el proyecto contempla los siguientes trabajos ejecutados:

- 100% de cimientos y sobrecimientos.
- 22 paños de muros de ladrillo con sus respectivas vigas, faltando el llenado de 09 columnas.

Con visación e informes de la Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 189-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, **30 MAY 2013**

Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de febrero del 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación final de la Actividad: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES"** ejecutada bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, cuyo valor total asciende a **DIECISEIS MIL CIENTO OCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/.16,108.20)**, estimándose una vida útil de 25 años con una depreciación anual de 4%.

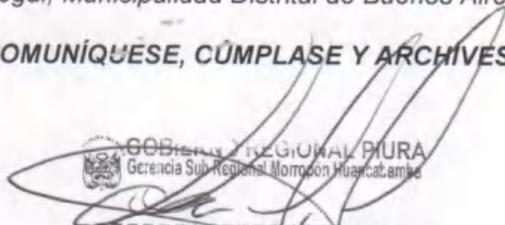
ARTÍCULO SEGUNDO.- Transferir a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires la Actividad **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES"**, por el importe de **DIECISEIS MIL CIENTO OCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/.16,108.20)** lo cual constituye Formación Bruta de Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional Piura, rebajará de sus activos el importe de **DIECISEIS MIL CIENTO OCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/.16,108.20)** correspondiente a la actividad: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES"**.

ARTÍCULO CUARTO.- La Municipalidad Distrital de Buenos Aires, incluirá en sus activos la actividad: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES"**; objeto de la presente Transferencia por el valor de **DIECISEIS MIL CIENTO OCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/.16,108.20)**.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Landi
 GERENTE SUB REGIONAL





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 189 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, **30 MAY 2013**

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD



MODALIDAD	: Administración Directa
PLIEGO 457	: Gobierno Regional Piura
UNIDAD EJECUTORA 003	: Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
CADENA FUNCIONAL	: 0077
FUNCIÓN	: 23 Proyección Social
PROGRAMA	: 23.051 Asistencia Social
META 077	: Construcción del Cerco Perimétrico del Estadio de Pedregal del Distrito de Buenos Aires
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
PRESUPUESTO PROGRAMADO	: S/. 50,000.00
PRESUPUESTO EJECUTADO	: S/. 16,108.20
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	: 08.09.2010
FECHA DE TÉRMINO DE ACTIVIDAD	: 21.10.2010
FECHA DE TÉRMINO	: 07.01.2013
UBICACIÓN	
REGIÓN	: Piura
PROVINCIA	: Morropón
DISTRITO	: Buenos Aires.
LUGAR	: Pedregal
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 45 Días Calendario.